



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice Ministerio de Desarrollo Estratégico de Instituciones Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN Nº 038-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 12 de setiembre de 2017

VISTO: El Informe N°209-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; El Informe N° 119-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 530-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/APP de fecha 12 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante Informe N° 209-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, se solicita asignar Fondos por Encargo para el cumplimiento de la realización de: **"TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y SOCIALIZACIÓN DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS CONDICIONADAS, DIRIGIDO A AUTORIDADES DE 19 COMUNIDADES NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, actividad que se desarrollará el 20 de setiembre de 2017, en las Comunidades Nativas de Shima, Manitinkari, Aendoshiari, Chakopishiari, Tipeshiari, Matoriato, Monte Carmelo, Poyentimari, Miaria, Puerto Rico, Camana, Ticumpinia, Sensa, Kochiri, Nueva Luz, Timpia, Tangoshiari, Nueva Vida, del Distrito de Echarate; Comunidad Nativa de Chirumbia, del Distrito Quellouno, todos de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco; no obstante es necesario contar con los fondos desde el 18 de setiembre al 22 de setiembre de 2017;

Que, a través del Informe N° 119-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 08 de setiembre de 2017, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que, revisado el Informe N° 209-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APSPS de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el Coordinador Responsable del Área de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por traslado para las reuniones de diecinueve (19) autoridades de comunidades nativas, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría a esta área efectuar los trámites administrativos que permitan atender en su oportunidad los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT, que por su monto no se encuentran regulados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente; razones por las cuales recomienda que se proceda de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;

Que, según Memorándum N° 530-2017-MINAM/VMDERN/PNCBUA/APP de fecha 12 de setiembre de 2017, el Área de Planeamiento y Presupuesto autorizo la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 511, a fin de atender el pedido del Fondo por Encargo;





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Vice-Ministerio de Naturaleza y Patrimonio de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" al personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de los Equipos de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. EMER FREDY MEZA ARANA (con D.N.I. N° 42127665) para la realización de la actividad : "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y SOCIALIZACIÓN DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS CONDICIONADAS, DIRIGIDO A AUTORIDADES DE 19 COMUNIDADES NATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", actividad que se desarrollará el 20 de setiembre de 2017, en las Comunidades Nativas de Shimaa, Manitinkiari, Aendoshiari, Chakopishiato, Tipeshiari, Matoriato, Monte Carmelo, Poyentimari, Miaria, Puerto Rico, Camana, Ticumpinia, Sensa, Kochiri, Nueva Luz, Timpia, Tangoshiari, Nueva Vida, del Distrito de Echarate; Comunidad Nativa de Chirumbia, del Distrito Quellouno, todos de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, por el importe de S/ 9,412.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), destinado a financiar el siguiente gasto:

2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTO DE TRANSPORTE

S/ 9,412.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dichos eventos serán considerados a partir del 18 de setiembre al 22 de setiembre de 2017 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 004 Implementación de Practicas Sostenibles para la Conservación y Reducción de Presión Sobre los Bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable del Equipo de Contabilidad del Área de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable del Equipo de Tesorería del Área de Administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Av. República de Panamá N° 3030
Piso 13-14 San Isidro, Lima.
Teléfono: 5009200 anexo 110

